

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00093-00

El abogado GUILLERMO VILLALBA B., apoderado judicial de la parte demandante, aportó el certificado de tradición del inmueble objeto de expropiación, donde indica haberse acredita en la anotación No. 10 la inscripción de la demanda, para efecto de acreditar el trámite del oficio No. 199 de 8 de junio de 2022 emitido por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla.

Al respecto, debe indicarse que el documento aportado no es suficiente para tener por cumplida la carga indicada el 24 de octubre de 2022, por cuanto la inscripción visible en la anotación No. 10 del folio de matrícula No. 040-387808 no es la indicada en el oficio No. 199 de 8 de junio de 2022 emitido por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla. Pierde de vista el abogado, que el fin de tramitar el oficio en comento, es poner a disposición de este juzgado la medida que se encuentra inscrita en la anotación No. 10.

Así, se ordena nuevamente al abogado GUILLERMO VILLALBA B., apoderado de la demandante, para que adelante ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, las actuaciones necesarias para que se inscriba la demanda en la forma aquí ordenada y aporte el Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria que dé cuenta de ello.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **150** hoy **30 de noviembre de 2022** a las **8:00 a.m.**
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03490f8d832a301a64d099d4754655448826be98b5228c520350bde8cf6e4be**

Documento generado en 29/11/2022 04:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>